



Resolución Ministerial N°0511-2017-MINAGRI

Lima, de diciembre de 20 17

VISTOS:

El Memorandum N° 1941-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 383-2017-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; el Oficio N° 2619-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; y, el Oficio N° 0834-2017-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS, de la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante el Oficio N° 2619-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 29 de Noviembre de 2017, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, demandas adicionales de recursos hasta por la suma de S/ 704 640,00, y S/ 314 880,00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para ejecutar actividades de seguimiento y monitoreo de las acciones de Reconstrucción con Cambios en los ríos Motupe, Chancay, Moche y Rímac, en el marco del Decreto Supremo N° 321-2017-EF, pedido que se sustenta en el Informe N° 852-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL;

Que, mediante el Oficio N° 0834-2017-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes solicita una asignación de recursos hasta por la suma de S/ 34 188,00, para la ejecución de gastos operativos en



Acciones Comunes del PP 0068 respecto al desarrollo de las actividades encargadas a dicha Unidad Ejecutora;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 383-2017-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, en el que señala que, de acuerdo a las proyecciones de gasto realizadas a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a la Actividad Presupuestaria 5004279 "Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en Gestión de Riesgos de desastres", en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, se evidencian acciones que no podrían ser ejecutadas en su totalidad en el presente Año Fiscal, en consecuencia, señala, producto del sinceramiento de la ejecución del gasto de la referida actividad presupuestaria, se ha logrado determinar saldos de libre disponibilidad que permitirían atender, en parte, el financiamiento de lo requerido por las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y 014: MINAG - Binacional Puyango - Tumbes, a fin de continuar con el seguimiento y monitoreo a la ejecución de las acciones de descolmatación de ríos y quebradas ejecutadas en el marco de la Ley N° 30556, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 229 484,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; asimismo, agrega que a través del Oficio N° 1727-2017-MINAGRI-PSI, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, ha informado la existencia de saldos de libre disponibilidad, en la Actividad Presupuestaria 5005978 "Atención frente a lluvias y peligros asociados", Producto: 3000001: "Acciones Comunes" del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", monto que permite completar la demanda total de recursos solicitados por las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y 014: MINAG - Binacional Puyango – Tumbes, hasta por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 314 880,00) y TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 34 188,00), respectivamente; ambos en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, lo que hacen la suma global de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 349 068,00), monto que permitirá garantizar la ejecución de las acciones de seguimiento y monitoreo acuerdo a los cronogramas establecidos y el cumplimiento de las metas programadas por las referidas Unidades Ejecutoras;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 1941-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma global de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 349 068,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, hasta por la suma de





Resolución Ministerial N°0511-2017-MINAGRI

Lima, 22 de diciembre de 2017

TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 314 880,00); y, 014: MINAG - Binacional Puyango - Tumbes, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 34 188,00), respectivamente; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

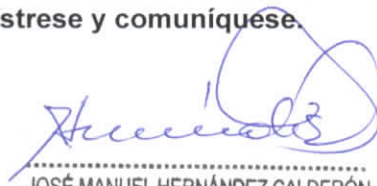
Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0511 -2017-MINAGRI
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

DE LA :
SECCIÓN PRIMERA :
PLIEGO : Gobierno Central (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 013 Ministerio de Agricultura y Riego
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 001 MINAG - Administración Central

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5004279 Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en Gestión de riesgos de desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES :
2.3 Bienes y Servicios :
229 484

SUB-TOTAL HABILITADOR UNIDAD EJECUTORA 001: MINAG - Administración Central
229 484

DE LA :
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central (En Soles)
PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA : 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES :
2.3 Bienes y Servicios :
119 584

SUB-TOTAL HABILITADOR UNIDAD EJECUTORA 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
119 584

TOTAL HABILITADOR
349 068

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5004279 Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en Gestión de riesgos de desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES :
2.3 Bienes y Servicios :
314 880

SUB-TOTAL HABILITADO UNIDAD EJECUTORA 006. Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
314 880

UNIDAD EJECUTORA : 014 MINAG - Binacional Puyango Tumbes
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5004279 Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en Gestión de riesgos de desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES :
2.3 Bienes y Servicios :
34 188

SUB-TOTAL HABILITADO UNIDAD EJECUTORA 014: Binacional Puyango Tumbes
34 188

TOTAL HABILITADO
349 068

